



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11563

Visto:

El Expediente N° 1133611 L 74, presentado por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, adjuntando proyecto de modificación al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024, y;

Considerando:

Que, mediante el expediente referenciado en el visto, se eleva a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo un proyecto de modificación a la Ordenanza N° 11.404 de Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2024, de fecha 06 de diciembre de 2023.

Que, el mencionado proyecto tiene como objetivo informar al Honorable Concejo Deliberante el estado actual de ejecución del Presupuesto Vigente y, en consecuencia, proponer modificaciones al mismo para permitir el desarrollo normal de las actividades que el Municipio tiene planificadas durante el Ejercicio Fiscal en curso, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4° de la Ordenanza mencionada y en los inc. b), c), y d) del artículo 155 de la Ley N° 10027 de Régimen Municipal.

Que el proyecto de modificación remitido consta de cuatro partes: I) Análisis del Presupuesto Vigente, II) Análisis de los ingresos y los gastos referenciados en la información de ejecución al 31 de octubre del presente año 2024, III) modificaciones propuestas y IV) detalle del Presupuesto resultante.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Modifíquese los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 11.404 del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2024 de fecha 06 de diciembre de 2023 y



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Fíjase en la suma de pesos treinta dos mil setecientos veintidós millones ciento siete mil setenta y dos con 84/100 (**\$ 32.722.107.072,84**) el total de las erogaciones del Presupuesto del General de la Administración Municipal para el año 2024 según el siguiente detalle:

PARTIDA PRINCIPAL TOTAL

EROGACIONES CORRIENTES \$ 27.120.038.164,61

PERSONAL \$ 16.695.538.164,61
BIENES DE CONSUMO \$ 2.035.500.000,00
SERVICIOS \$ 7.223.000.000,00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA \$ 260.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES \$ 965.740.000,00

EROGACIONES DE CAPITAL \$ 5.602.068.908,23

BIENES DE CAPITAL \$ 845.250.000,00
TRABAJOS PÚBLICOS \$ 4.708.518.908,23
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA \$ 48.300.000,00

TOTAL EROGACIONES \$ 32.722.107.072,84

Artículo 2º: Estimase en la suma de pesos treinta dos mil setecientos veintidós millones ciento siete mil setenta y dos con 84/100 (**\$32.722.107.072,84**) el total de los recursos destinados a atender las Erogaciones que se refiere el Artículo 1º de acuerdo a la discriminación que se detalla a continuación:

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL \$ 14.734.916.902,26

TASAS MUNICIPALES \$ 11.901.702.287,84

TASA GENERAL INMOBILIARIA \$ 1.391.313.177,98
TASA DE INSP. SANIT., HIGIENE \$ 6.536.935.862,77
TASA DE SERV. SANITARIOS \$ 1.037.114.379,41
OTRAS TASAS \$ 2.936.338.867,68
OTROS INGRESOS MUNICIPALES \$ 2.833.214.614,43

DE OTRAS JURISDICCIONES \$ 16.712.874.003,54

JURISDICCIÓN PROVINCIAL \$ 6.056.463.210,17

JURISDICCIÓN NACIONAL \$ 10.656.410.793,37

RECURSOS DE CAPITAL

DE OTRAS JURISDICCIONES: \$ 126.012.427,44

JURISDICCIÓN PROVINCIAL \$ 114.737.995,67

JURISDICCIÓN NACIONAL \$ 11.274.131,77

RECURSOS FINANCIEROS: \$ 1.148.303.739,60

RESULTADOS ACUMULADOS \$ 1.148.303.739,60



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

TOTAL RECURSOS \$ 32.722.107.072,84"

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que distribuya los montos autorizados por la presente Ordenanza entre las distintas subpartidas del presupuesto de gastos.

Artículo 3º: Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de diciembre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.563 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno